Resolución de la Universidad de Málaga, de 29 de abril de 2025, por la que se acuerda iniciar el procedimiento extraordinario para la selección de estudiantes del Máster en Dirección y Planificación del Turismo que desean cursar estudios en la Universidad de Palermo, durante el curso académico 2025-2026, con arreglo a las previsiones del Programa Erasmus+ KA131.

La presente convocatoria se publica en el marco del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece «Erasmus+», el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte (1).

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 (BOJA nº 93, de 17 de mayo de 2019) establecen en su artículo 154 como finalidad de dicha Universidad el fomento de la movilidad del estudiantado en el ámbito internacional y, especialmente, en el espacio europeo de enseñanza superior a través de programas de becas y ayudas de créditos al estudio o, en su caso, complementando los programas de becas y ayudas de la Unión Europea y de otros organismos e instituciones.

En consecuencia, este Rectorado, en uso de la competencia que le confiere el artículo 27 de los mencionados Estatutos, y de lo dispuesto en el mencionado Reglamento para el periodo 2021-2027 resuelve el inicio de un procedimiento administrativo de concurrencia competitiva para la selección y prelación de los estudiantes de la Universidad de Málaga que deseen realizar estudios de nivel máster universitario en instituciones extranjeras de Educación Superior, durante el curso 2025-2026, ubicadas en cualquiera de los veintisiete Estados miembros de la Unión Europea, en los tres integrantes del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega), en Macedonia del Norte, Serbia y Turquía, y que además se encuentren en posesión de la "Carta Erasmus de Educación Superior", así como en terceros países no asociados al Programa, y en Suiza en el marco de SEMP (Swiss European Mobility Programme).

Dicho procedimiento se desarrollará de acuerdo con el siguiente articulado:

Artículo 1.- Objeto y régimen jurídico aplicable

El presente procedimiento tiene como finalidad la selección y prelación de las solicitudes del estudiantado de la Universidad de Málaga que, reuniendo los requisitos concurren para acceder a una de las plazas de intercambio en instituciones extranjeras de Educación Superior de forma condicionada a la aceptación de la persona candidata por la universidad de destino, en su caso, y de conformidad con lo previsto en los convenios y acuerdos suscritos entre dichas instituciones y la Universidad de Málaga, en el marco de las acciones Erasmus+ KA131.

Código Seguro De Verificación	5345-7745-6253P6375-3236	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	29/04/2025 13:38:35
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5345-7745-6253P6375-3236		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Este expediente se desarrollará además conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en su defecto, por lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sus modificaciones; así como en lo establecido en la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) y en el Convenio de Subvención KA131 suscrito entre la Universidad de Málaga y el SEPIE para el correspondiente proyecto y por el resto de normativa vigente que le sea de aplicación para movilidades en el marco del programa Erasmus + K131.

Artículo 2.- Requisitos de los candidatos

Pueden concurrir en el presente procedimiento los/las estudiantes de la Universidad de Málaga que, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar matriculado en un máster oficial de la Universidad de Málaga, durante el curso académico 2024-2025. Las plazas ofertadas para las titulaciones de máster cuya carga lectiva sea de 60 créditos podrán ser solicitadas por estudiantes que cuenten con el 70% de los créditos superados en la titulación de grado que les dé acceso a dicho máster y en la que estén matriculados en el curso 2024-2025. La adjudicación definitiva de la plaza quedará condicionada a la admisión del periodo de movilidad por la institución de destino y a la formalización de la matrícula por parte del/la estudiante en dicho máster durante el curso 2025-2026. Esta movilidad deberá llevarse a cabo en el 2º semestre del curso 2025-2026, salvo incompatibilidad expresa con el itinerario del máster.

b) Cumplir con los requisitos académicos y lingüísticos específicos para cada plaza solicitada señalados en el Anexo II de la presenta convocatoria. Los requisitos lingüísticos se acreditarán mediante un certificado de los contemplados en el Anexo I de la presente convocatoria.

Artículo 3.- Plazo y presentación de solicitudes

1) Las personas interesadas deberán cumplimentar y enviar la solicitud online (https://relacionesi.uma.es/) en el plazo de 10 días naturales a contar desde el primer día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria (fecha de publicación).

2) En caso de imposibilidad técnica o material, se podrá presentar por Registro General de la Universidad de Málaga hasta el mismo día, o por cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3) Una vez cumplimentada y enviada la solicitud online, el alumnado deberá conservarla como resguardo.

4) En cualquier momento del procedimiento se podrá requerir aportación de la documentación original justificativa de las circunstancias alegadas.

Artículo 4.- Documentación

1. A la solicitud en la plataforma Algoria se deberá adjuntar en formato PDF el documento de **acreditación de nivel de idioma** o idiomas declarados (Ver acreditaciones admitidas en el Anexo I de la presente convocatoria).

Código Seguro De Verificación	5345-7745-6253P6375-3236	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	29/04/2025 13:38:35
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5345-7745-6253P6375-3236		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

2. Aquellos/as candidatos/as cuyos estudios universitarios hayan sido realizados en instituciones distintas a la Universidad de Málaga deberán presentar en el mismo plazo y forma indicados arriba, certificación académica de la titulación a través de la cual ha accedido a los estudios de máster.

Artículo 5.- Comisión de selección

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de las propuestas de adjudicación de las plazas de movilidad y, en su caso, de las ayudas económicas, se crea una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: D. Enrique Nava Baro, Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales.
Vocal primero: D.ª Elidia Beatriz Blázquez Parra, Vicerrectora Adjunta de Movilidad Internacional.
Vocal segunda: D.ª Lilian Barranco Luque, responsable de movilidad Erasmus+ KA131.
Secretario: D.ª M.ª Carmen Gordo Jiménez, Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales.

Artículo 6.- Criterios de prelación a efectos de la adjudicación de plazas

1. El orden de prelación de los/las candidatos/as se establecerá, por titulaciones de acceso a las plazas, por orden de mayor a menor según la media del expediente académico que da acceso a los estudios de máster en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria (al día siguiente).

2. En el caso de que existiesen plazas vacantes de entre los/las candidatos/as en primer lugar en el orden de prelación, las plazas se podrán adjudicar a quienes ya hubieran participado previamente en acciones de movilidad en el mismo ciclo educativo en el marco del programa Erasmus+ o Erasmus Mundus.

   En caso de producirse empate se dará prioridad al/a la candidato/a con mayor número de créditos superados en los estudios que dan acceso a la movilidad; de persistir el empate, el desempate se efectuará a favor del/de la candidato/a de más edad; y si aún persistiese, se desempatará mediante un sorteo público.

Artículo 7.- Procedimiento

1. La instrucción del procedimiento será competencia del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, que establecerá los procedimientos adecuados y dará las instrucciones necesarias para la tramitación y gestión de la convocatoria.

2. El presente procedimiento, tiene el carácter de concurrencia competitiva y se considera iniciado de oficio con la publicación de esta convocatoria.

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la comisión hará pública, para su difusión en la página web de dicha Universidad (www.uma.es/relacionesinternacionales) los siguientes listados:

Código Seguro De Verificación	5345-7745-6253P6375-3236	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	29/04/2025 13:38:35
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5345-7745-6253P6375-3236		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

a. Relación de solicitantes que cumplen los requisitos, dispuestos por el orden de prelación establecido en el Artículo 6.
b. Relación de solicitantes propuestos para denegación con indicación de la causa.

4. Los/as interesados/as podrán presentar, en el plazo de 10 días desde el día siguiente de la publicación de los listados, las alegaciones que consideren oportunas, mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Internacionalización y presentado en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga.

5. Finalizado el mencionado plazo y resueltas las alegaciones que se hayan podido presentar, y en un plazo no superior a 10 días, la Comisión de selección propondrá la resolución de adjudicación definitiva de las plazas adjudicadas. Dicha resolución será publicada en la página web https://www.uma.es/relacionesinternacionales.

6. De la propuesta de resolución definitiva del punto anterior se dará traslado al/la Coordinador/a, a efectos de su conocimiento y elaboración del correspondiente acuerdo de aprendizaje.

Artículo 8.- Finalización del procedimiento

1. Se atribuye la competencia para la resolución de la presente convocatoria al Vicerrectorado de Movilidad y Proyectos Internacionales.

2. Se notificará a los/as interesados/as mediante la publicación en la página web del Vicerrectorado de Movilidad y Proyectos Internacionales (http:/lwww.uma.es/relaciones-internacionales).

3. La resolución definitiva, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida con un recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de la materia de la ciudad de Málaga, en el plazo de dos meses, contabilizados a partir del día siguiente al de su publicación. No obstante, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes, si bien, interpuesto este último, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto el mismo no sea resuelto expresa o presuntamente.

Código Seguro De Verificación	5345-7745-6253P6375-3236	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	29/04/2025 13:38:35
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5345-7745-6253P6375-3236		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Artículo 9. Derechos y deberes de los/as estudiantes seleccionados/as

1. El estudiantado que haya obtenido plaza tendrá los siguientes **derechos**:

a) Obtener de la Universidad de Málaga el reconocimiento de los créditos realizados durante el correspondiente período de estudios, de conformidad con el acuerdo de aprendizaje que deberá ser elaborado conjuntamente por el/la candidato/a seleccionado/a y el/la respectivo/a tutor/a académico/a y/o coordinador/a de movilidad del centro de la Universidad de Málaga, y aprobado según las normas establecidas al respecto por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

b) Estar exento del pago, en la universidad de destino, de tasas de matrícula, exámenes, acceso a laboratorios, bibliotecas y/o cargos adicionales vinculados a la organización o administración de su periodo de movilidad. durante el correspondiente período de estudios. La citada exención no incluye posibles tasas por costes de seguros, sindicatos de estudiantes, uso de material diverso (como fotocopias o productos de laboratorio), o tasas administrativas obligatorias en las mismas condiciones que los estudiantes locales, etc.

c) El acceso a las subvenciones económicas que se convoquen, cuya cuantía y requisitos vendrán determinados por las condiciones establecidas en el Programa Erasmus+ y por los criterios de distribución de los posibles fondos complementarios aportados por la Junta de Andalucía, la Universidad de Málaga y otras entidades, en su caso. Dichas ayudas se publicarán en un Anexo a tal efecto.

d) A que el Servicio de Relaciones Internacionales junto con el/la coordinador/a de movilidad de centro y/o tutor/a académico/a Erasmus+ realice las gestiones encaminadas, dentro de sus posibilidades, a reubicar en otro destino de características similares, a aquellos/as estudiantes afectados/as por una eventual cancelación del destino adjudicado o incidencia grave que impida el normal desarrollo de su periodo de estudios.

2. Los/las estudiantes que hayan obtenido plaza están **comprometidos/as** a:

a) Remitir a las universidades de destino la documentación requerida en los plazos y forma establecidos por estas, salvo que la universidad de destino requiera la intermediación de la Universidad de Málaga.

b) Formalizar su matrícula en la Universidad de Málaga para el curso 2025-2026 en el máster oficial que dio lugar a la obtención de la plaza.

c) Suscribir el correspondiente acuerdo de aprendizaje en el que se recogerán unos mínimos y unos máximos de créditos (entre 18 y 36 para estancias cuatrimestrales, y entre 36 y 72 para estancias de curso completo, salvo que el número de créditos que falten para finalizar los estudios sea inferior) y cumplir con el reconocimiento mínimo establecido por la normativa vigente, en su caso.

Código Seguro De Verificación	5345-7745-6253P6375-3236	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	29/04/2025 13:38:35
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5345-7745-6253P6375-3236		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

d) Adherirse a una de las pólizas de seguro suscritas por la Universidad de Málaga de asistencia en viaje y sanitaria para todo el periodo de la movilidad o tener suscrita otra póliza de seguro con las coberturas mínimas exigidas en la presente convocatoria, en la que deben quedar cubiertas las siguientes condiciones: repatriación o transporte de heridos y enfermos, desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización, accidentes personales, responsabilidad civil privada y accidentes personales. En este segundo caso, deberá presentar una declaración jurada que refrende la contratación de dicha póliza de asistencia médica y asistencia en viaje. Encontrará un modelo en la web del Servicio de Relaciones Internacionales. Asimismo, en caso de que la universidad de destino exija la contratación de su propia póliza de seguro, deberá aportar el justificante de dicha contratación.

e) Firmar y entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales el convenio de subvención antes del comienzo del periodo de estudios a la universidad de destino.

f) Concluido el periodo de estudios, deberá presentar en el plazo de diez días en el Servicio de Relaciones Internacionales, el documento original "certificado de estancia" debidamente cumplimentado, así corno contestar al "informe del participante Erasmus+" online en el plazo de treinta días desde la recepción del correo electrónico de invitación además de la encuesta de satisfacción de la UMA que oportunamente se les proporcionará en la plataforma EVE.

g) Realizar los trámites administrativos que la Universidad de acogida determine, de acuerdo con su calendario específico, y someterse a los procesos de evaluación y condiciones generales de trabajo y conducta establecidas en la misma.

3. Los/las estudiantes seleccionados/as que no participen finalmente en el Programa de Movilidad, sin haber presentado por escrito la correspondiente renuncia, salvo causa de fuerza mayor justificada y valorada por la Comisión, podrán ser excluidos/as en posteriores convocatorias de movilidad organizadas por el Vicerrectorado de Movilidad y Proyectos Internacionales de la Universidad de Málaga.

Artículo 10.- Incompatibilidades

La movilidad regulada en la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de cualquier otra movilidad que les pudiera corresponder durante el mismo periodo.

Las movilidades Erasmus+ estudios y/o prácticas, incluyendo las movilidades previas a esta convocatoria, no podrán superar entre todas, un máximo de 12 meses de estancia en el mismo nivel de estudios, salvo para las enseñanzas de Medicina y Arquitectura, cuyo máximo será de 24 meses.

Artículo 11.- Revocación

La adjudicación de las plazas y ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas, con el reintegro total o parcial, de las ayudas percibidas, por incumplimiento de las obligaciones del/de la participante y en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otras ayudas.

Código Seguro De Verificación	5345-7745-6253P6375-3236	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	29/04/2025 13:38:35
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5345-7745-6253P6375-3236		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Artículo 12.- Régimen jurídico aplicable

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases, así como la normativa vigente que le sea de aplicación.

Artículo 13.- Protección de datos

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, le informamos de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Málaga, siendo el Servicio de Relaciones Internacionales, el responsable de tratamiento con la finalidad de gestionar su candidatura en la presente convocatoria.

La base jurídica que habilita a la Universidad para el tratamiento de datos es el consentimiento expresado mediante la participación del/de la candidata/a en la presente convocatoria.

Los datos personales se conservarán hasta que finalice la gestión de la convocatoria y posteriormente se conservarán bloqueados durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de estos.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento a través de la dirección electrónica: relacionesinternacionales@uma.es.

Artículo 14.- Recursos

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de la materia de la ciudad de Málaga, en el plazo de dos meses, contabilizados a partir del día siguiente al de su publicación. No obstante, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes, si bien, interpuesto este último, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto el mismo no sea resuelto expresa o presuntamente.

Málaga, 29 de abril de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

-

PDC: Enrique Nava Baro

Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales.

-

Resolución de 19 de marzo de 2025
(BOJA núm. 57, de 25/03/2025)

Código Seguro De Verificación	5345-7745-6253P6375-3236	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	29/04/2025 13:38:35
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5345-7745-6253P6375-3236		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		